



CONVENIO PARA LA TRASMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA MORTALIDAD MATERNA, QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EPIDEMIOLOGÍA Y EL COMITÉ NACIONAL PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DGAE/CONAVE", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO, DR. HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ Y POR OTRA PARTE EL OBSERVATORIO DE MORTALIDAD MATERNA EN MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "OMM", REPRESENTADO POR SU TITULAR, DRA. GRACIELA FREYERMUTH ENCISO, EN LO SUCESIVO Y EN SU CONJUNTO LAS PARTES, QUIENES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

f

*[Handwritten signature]*

I. ANTECEDENTES

A. La salud es un derecho de los mexicanos y representa un bien para el desarrollo del país, en correspondencia con lo descrito en el Programa Nacional de Salud y en el Programa de Acción Específico del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) se describe la necesidad de contar con programas que identifiquen y aborden los problemas de salud de manera estratégica.

B. Si bien el SINAVE es un programa del sector salud, este debe ampliar sus redes de usuarios y proveedores de información a otros sectores que pueden contribuir con valiosos elementos a la salud pública. En la medida en que esto suceda, la información generada tendrá mayores posibilidades de servir al objetivo de alcanzar una mejor salud para todos los mexicanos.

C. La mortalidad materna, constituye un grave problema de salud pública, frente al cual México se ha comprometido, como parte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a reducirla en tres cuartas partes entre 1990 y 2015. Para lograr este objetivo se requiere contar con información.

II. DECLARACIONES DEL OMM

A. El Observatorio de Mortalidad Materna en México opera en observancia de los tratados internacionales ratificados por México en materia de derechos humanos, no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres; con base en la Ley General de Salud, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en los que se establecen el principio de la universalidad y la equidad en el derecho al acceso a servicios de salud oportunos y de calidad, y los derechos a la salud sexual y reproductiva de todas las personas.

B. El mutuo intercambio de información se ha considerado en observancia de los tratados internacionales ratificados por México en materia de derechos humanos, no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres; con base en la Ley General de Salud, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en los que se establecen el principio de la universalidad y la equidad en el derecho al acceso a servicios de salud oportunos y de calidad, y los derechos a la salud sexual y reproductiva de todas las personas.

C. La mortalidad materna constituye un grave problema de respeto a los derechos humanos, de salud pública, de desarrollo social, de equidad de género y de justicia social.



D. Las muertes maternas pueden prevenirse ya que la gran mayoría de las complicaciones se logran resolver con el desarrollo tecnológico existente, siempre que se atiendan oportunamente.-----

E. El Estado Mexicano se ha comprometido, como parte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a reducir la mortalidad materna en tres cuartas partes entre 1990 y 2015, lo cual significa que para 2015 disminuya la Razón de Mortalidad Materna a 22 muertes maternas por cada 100,000 nacidos vivos estimados.-----

F. La respuesta del sistema de salud ante el reto de la muerte materna se ha plasmado en diversas acciones, que si bien han contribuido a su disminución no han logrado los resultados esperados para asegurar que las metas comprometidas puedan ser alcanzadas.-----

G. Las estrategias y programas implementados en los niveles federal y estatal, dirigidos a la disminución de la mortalidad materna, deben contar con mecanismos diversos de monitoreo y evaluación que permitan consolidar los objetivos y lograr las metas planteadas.-----

H. La vinculación entre gobierno y sociedad es esencial para asegurar la rendición de cuentas a la ciudadanía, de manera que sea posible valorar el desempeño de los sujetos obligados, y contribuir para mejorar las estrategias y decisiones de los diferentes ámbitos de gobierno.-----

I. Es necesario contar con información oportuna, accesible y confiable para que las y los actores interesados puedan hacer uso de ella con fines de análisis, evaluación y monitoreo, así como para el diseño de propuestas de mejora.-----

J. Es necesario que la información llegue de manera oportuna, accesible y confiable a los gobiernos federal, estatal y municipal, para que en el ámbito de sus competencias generen las acciones orientadas a atender la problemática que se presenta en la atención del embarazo y así evitar muertes maternas.-----

### -----III. DECLARACIONES DE DGAE/CONAVE-----

A. Organizaciones como el Observatorio de Mortalidad Materna en México, requiere entre otras fuentes, de la de la información generada en las instancias gubernamentales como la Secretaría de Salud. Así mismo, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, algunas instancias del Grupo Interagencial de las Naciones Unidas para la Reducción de la Mortalidad Materna e instituciones gubernamentales como el SINAVE manifiestan su interés en establecer, participar y promover el Observatorio de Mortalidad Materna en México.-----

B. Cualquier intercambio de información deberá realizarse en el marco de las disposiciones normativas que aluden y dan fundamento a la participación ciudadana en la Administración Pública Federal como un mecanismo para promover la transparencia y la rendición de cuentas plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley de Planeación; de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y de la Ley General de Desarrollo Social; y bajo la consideración Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los Lineamientos de Protección de Datos Personales.-----

C. La Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y de la Dirección General Adjunta de Epidemiología, tiene como objetivo coordinar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) para generar Inteligencia Epidemiológica



Estratégica con la finalidad de guiar las decisiones de política pública en salud.-----

D. El SINAVE ha adoptado como estrategia de comunicación oportuna el Sistema de Notificación Inmediata de Muertes Maternas cuya herramienta es el Módulo en la Plataforma del SINAVE.-----

E. La información que manejan todas las dependencias del gobierno debe manejarse con discreción respetando los parámetros de ética y confidencialidad, más aún cuando se trata de datos personales que involucran la integridad de los individuos cuyos derechos salvaguardan las instituciones.-----

F. La herramienta es de uso universal para las áreas de epidemiología en todo el país, así como de uso autorizado por las organizaciones del sector.-----

G. El Observatorio de Mortalidad Materna (OMM) es un espacio ciudadano, autónomo, interinstitucional e intersectorial, con los siguientes propósitos: movilizar la voluntad política para mejorar la salud materna; compilar y generar la información necesaria a fin de evidenciar la importancia de la salud de las mujeres y del exceso de muertes maternas evitables, y velar por la rendición de cuentas en materia de vigencia de derechos de las mujeres, en lo que se refiere a políticas públicas, estrategias, presupuestos y programas para la protección de la salud materna.-----

-----V. AMBAS PARTES DECLARAN-----

A. Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan.-----

B. Que están conformes en sujetar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El objetivo por el que se transmiten datos personales es Analizar la información relacionada con defunciones maternas, a fin de cumplir con los propósitos con los que fue creado el OMM en la tres vertientes de trabajo: 1)Un Sistema de Indicadores mediante para el análisis, la evaluación, el monitoreo y la vigilancia sistemática de los procesos y resultados de políticas, estrategias, programas y servicios, 2)Un Sistema de Monitoreo de Políticas Públicas, y 3) Una Estrategia de Comunicación que difunda información esencial, resultado de la aplicación del Sistema de Indicadores y del Monitoreo de Políticas Públicas, así como recomendaciones que contribuyan a la reducción de la mortalidad materna, fundamentadas en las perspectivas de derecho humanos, interculturalidad y género; que promueva una comunicación permanente con las y los actores estratégicos y con la ciudadanía en general.-----

SEGUNDA: El OMM por el acceso al Módulo de Mortalidad Materna en la Plataforma Única de Información y a la base de datos que contiene información personal, según establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los Lineamientos de Protección de Datos Personales, debe cumplir con la adopción de las medidas necesarias para garantizar la integridad, confiabilidad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales mediante acciones que eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Los productos generados con la misma deberán citar puntualmente la fuente y deberán ser compartidos con la unidad que transmite para su difusión a la comunidad del SINAVE. Así mismo, debe destruir o en su caso notificar la ampliación de la vigencia de uso, la



información recibida una vez que concluye el objeto por el cual fue solicitada, notificando por oficio a la unidad administrativa que entrega dichos datos.-----

TERCERA: El compromiso de la DGAE/CONAVE es la transmisión de las bases de datos con corte del Subsistema Epidemiológico de Notificación Inmediata de Muertes Maternas que contiene los datos personales (confidenciales). Los datos confidenciales son: número de folio del certificado; nombre completo, domicilio de residencia habitual, número de afiliación, y CURP de la fallecida; nombre completo del informante y datos de la unidad de ocurrencia. Todos estos datos se encuentran debidamente registrados por la Dirección General Adjunta de Epidemiología como datos personales en el Sistema Persona del Instituto Federal de Acceso a la Información.-----

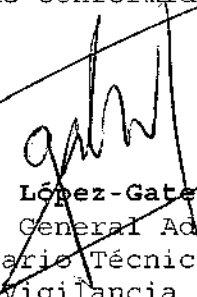
CUARTA: La Vigencia del proceso de transmisión de datos al área solicitante será de <un año> a partir de la fecha del presente documento, y la periodicidad para cumplir con el objetivo citado, el área transmisora deberá entregar <mensualmente> dicha información, y se permitirá el acceso a la información en Plataforma que no contiene la información confidencial de las bases convenidas fuera de periodicidad estipulada para la entrega de bases o bajo solicitud expresa de la unidad administrativa que recibe. -----

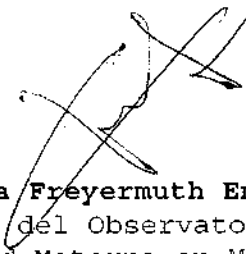
QUINTA: La Normatividad aplicable considera la Ley General de Salud; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los Lineamientos de Protección de Datos Personales, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En este sentido los datos personales deberán utilizarse únicamente para la finalidad aquí citada.-----

SEXTA: La Dirección General Adjunta de Epidemiología y el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica, se deslindan de cualquier situación que se genere por el mal uso, alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de los datos transmitidos; y se reservan el derecho de cancelar el presente convenio en casos fortuitos o de fuerza mayor.-----

Leído el presente Convenio para la Transmisión de Información sobre la Mortalidad Materna y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, los suscriben en México, Distrito Federal a los trece días del mes de septiembre del años dos mil once.

Firman de conformidad

  
Dr. Hugo López-Gatell Ramírez  
Director General Adjunto de Epidemiología  
y Secretario Técnico del Comité Nacional  
para la Vigilancia Epidemiológica

  
Dra. Graciela Freyermuth Enciso  
Coordinadora del Observatorio  
de Mortalidad Materna en México